



Ayuntamiento  
**Corvera de Asturias**

Nubledo, 77 -33416  
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66  
www.ayto-corvera.es

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2009.-**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, siendo las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Belarmino Moro Suárez, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as, Dña. Ana Belén Toro Crespo (USPC), D. Agustín Fraile Gómez (USPC), Dña. Silvia Nogueira Rodríguez (USPC), D. José Ramón Fernández Álvarez (USPC), D. Miguel A. Bernardo Martín (USPC), Dña. M<sup>a</sup> Elisa Fáez Fernández (USPC), D. Luis Bautista Solares Portal (PP), D. Alberto León Fernández (PP), Dña. M<sup>a</sup> Cinta Mántaras Costales (PP), Dña. Rosa M<sup>a</sup> Rodríguez Iglesias (PSOE), D. Iván Fernández García (PSOE), D. Luis Rafael Alonso García (PSOE), Dña. Patricia Álvarez Braga (PSOE), Dña. M<sup>a</sup> Elena Menéndez Bouzas (PSOE), D. Enrique Bueno Llano (IU) y D. José González Magadán (IU). Y asistidos del Sr. Secretario General, D. Ramón Menéndez Chaves y del Sr. Interventor Provisional, D. Víctor José Fernández Rodríguez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- **Pleno ordinario 27/01/08**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, **ACUERDA aprobar** el **Acta de Pleno** de la sesión ordinaria de fecha **27 de enero de 2009**.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (TOTAL: 102).**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, **acuerda** darse por enterado de dichas Resoluciones de la Alcaldía.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO RESPONSABLE DEL ÁREA DE URBANISMO (TOTAL: 38).**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, **acuerda** darse por enterado de dichas Resoluciones del Concejal delegado responsable del Área de Urbanismo.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE HACIENDA (TOTAL: 54).**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, **acuerda** darse por enterado de dichas Resoluciones de la Concejala delegada responsable del Área de Hacienda.

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD. (Total: 114)**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, **acuerda** darse por enterado de dichas Resoluciones del Concejal delegado responsable del Área de Seguridad.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE CULTURA (TOTAL: 2).**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, **acuerda** darse por enterado de dichas Resoluciones de la Concejala delegada responsable del Área de Cultura.

**7º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FEMP PARA LA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS DEL TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, AL CUAL ESTE AYUNTAMIENTO ESTÁ ADHERIDO POR ACUERDO DE PLENO DE 27 DE MAYO DE 2008.**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, **acuerda aceptar la MODIFICACIÓN del acuerdo suscrito entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Corvera de Asturias para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad**, con arreglo a las siguientes premisas:

*Uno.-* La/s cláusula/s del Convenio en vigor que recogen las obligaciones de su entidad respecto al pago de cuotas a la Seguridad Social por las contingencias de accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como la gestión de altas y bajas en este sistema, respecto de los penados en cuyo ámbito y competencias se desarrollan los trabajos en beneficio de la comunidad, debe ser sustituida por la siguiente:

***Compromisos que asumen las partes:***

1.- En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2131/2008. de 26 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, para todos los penados a los que afecte este convenio, y cuyo cumplimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad se ejecute a partir del día 19 de enero de 2009, el Ministerio del Interior asume las obligaciones para la cobertura de las contingencias que corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de estos penados, por los días de prestación efectiva del trabajo desarrollado en beneficio de la comunidad.

2.- Otros compromisos adquiridos: sin modificación alguna.

*Dos.-* Continúan plenamente vigentes las restantes cláusulas contenidas en el convenio firmado.

**8º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PASARELA DE LA ESTACIÓN DE NUBLEDO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA.**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**La aprobación del Convenio de colaboración para rehabilitación y mantenimiento de la Pasarela de la Estación de Nubledo entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Corvera de Asturias.**

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PASARELA DE LA ESTACIÓN DE NUBLEDO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

En Oviedo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

## REUNIDOS:

De una parte, el ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, que en lo sucesivo se denominará **ADIF**, con domicilio en Avda. Pío XII, 110 (Las Caracolas), 28036 Madrid, con NIF Q2801660H, representada en este acto por **D. Francisco González Pacheco**, en calidad de Gerente Territorial Oeste de la Dirección Ejecutiva de Estaciones de Viajeros, debidamente facultado, para este acto.

De otra parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**, que en lo sucesivo se denominará **AYUNTAMIENTO**, domiciliado en la calle Nubledo, 77, 33416 Corvera de Asturias, con NIF P-3302000-I, representada en este acto por su Alcalde Presidente **D. Luis Moro Suárez**, debidamente facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN en la calidad que intervienen con arreglo a los siguientes

## ANTECEDENTES

I.- Que ADIF es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Infraestructuras y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6 /1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario, teniendo, entre otras competencias, las siguientes:

- La aprobación de los proyectos básicos y de construcción de infraestructuras ferroviarias que deban formar parte de la Red Ferroviaria de Interés General, y su construcción siempre y cuando se lleve a cabo con sus propios recursos.
- La construcción de infraestructuras ferroviarias, con recursos del Estado o de un tercero, conforme al correspondiente convenio.
- La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad entre las que se encuentran las estaciones de viajeros de la Red Ferroviaria de Interés General.
- El control e inspección de las infraestructuras ferroviarias que administre, de sus zonas de protección y de la circulación ferroviaria que sobre ella se produzca.

Por otra parte, el punto 3 del artº. 3 del Estatuto de ADIF, aprobado por R.D. 2395/04, de 30 de diciembre, declara que, para el cumplimiento de sus funciones, ADIF podrá realizar toda clase de actos de administración y disposición previstos en la legislación civil y mercantil.

II.- En el año 1983, dentro del proyecto de Renovación y construcción de doble vía en la línea Villabona – San Juan de Nieva, próxima a la estación de Nubledo, se construyó una pasarela peatonal, sustituyendo a otra existente, cuyo fin era comunicar dos partes de la población.

III.- Con el objetivo de recuperar el uso de esta pasarela, las partes intervinientes están interesadas en suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** ADIF, asume, con cargo a su presupuesto, las obras de rehabilitación y adecuación de la pasarela.

Estas obras se encuentran exentas de licencia, así como de tasa de construcción, conforme a lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley del Sector Ferroviario en relación con el Art. 84 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDA:** Una vez establecido el Acta de conformidad de las obras de rehabilitación de la Pasarela, ADIF hará entrega de una copia de la misma al AYUNTAMIENTO, quien desde ese momento se comprometerá, al mantenimiento, vigilancia y custodia de dicha instalación.

**TERCERA:** En el acto de entrega de las obras de la pasarela por parte de ADIF al AYUNTAMIENTO, este se posicionará automáticamente en la situación de ADIF en lo que se refiere a la exigencia de garantía de las obras recibidas, así como para la formulación y exigencia de las eventuales reclamaciones y responsabilidades de cualquier clase a que hubiere lugar, derivadas de la realización de dicha obra.

Estos extremos, deberán quedar expresamente recogidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rija el Procedimiento de Contratación de la obra, ya que la empresa o empresas adjudicatarias responderán de las obligaciones respecto a la reparación de los defectos que surjan en el plazo de garantía de las obras.

**CUARTA:** El AYUNTAMIENTO se obliga, fundamentalmente, a realizar a su cargo exclusivo las obras que sean necesarias para conseguir la reparación de los deterioros que puedan producirse posteriormente y asegurar la conservación de la misma en perfecto estado. Para la realización de las citadas obras, el AYUNTAMIENTO podrá solicitar las subvenciones que considere pertinentes tanto de los organismos públicos como privados y firmar los convenios que sean necesarios, que en todo caso habrán de respetar el contenido de los presentes acuerdos.

**QUINTA:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de veinte años, sin que en ningún caso, pueda considerarse tácitamente ampliado o reconvertido.

Si próximo el momento de la extinción de este convenio, se considerase necesario seguir utilizando las instalaciones, deberá instar la firma de un nuevo convenio.

**SEXTA:** Serán causa de extinción del presente Convenio su resolución por cualquier causa y, entre ellas, las siguientes:

- Incumplimiento del mismo por alguna de las partes
- Mutuo disenso
- Imposibilidad jurídica o material de cumplimiento de su objeto.

En caso de resolución del convenio, su liquidación se verificará mediante el oportuno acuerdo de su Comisión de Seguimiento.

**SEPTIMA:** Todas las comunicaciones que el AYUNTAMIENTO dirija a ADIF, relacionadas con el presente convenio, deberán enviarse a Estación del Ferrocarril, calle Uría, s/n – 1ª planta, 33003 Oviedo, y las que envíe ADIF al AYUNTAMIENTO se remitirán al domicilio señalado en el encabezamiento.

**OCTAVA:** El AYUNTAMIENTO, para lo cual podrá tomar a su cargo, una póliza de seguro, asumirá la responsabilidad civil que cubra los daños que puedan producirse por hechos cuyo origen provengan de las instalaciones de la pasarela, derivados del uso de las mismas o de las personas que las utilicen.

**NOVENA:** El presente Convenio se registrá por los propios términos y pactos contenidos en estas estipulaciones y, en cuanto no las contradiga, por la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y su Reglamento de desarrollo, el Estatuto de ADIF, aprobado por R.D. 2395/2004, de 30 de diciembre, el Código Civil y, en lo no dispuesto en estas normas, por lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**DECIMA:** Para la resolución de las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Así lo acuerdan y convienen a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Fdo. D. Francisco González Pacheco  
Gerente Territorial Oeste

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CORVERA DE ASTURIAS

Fdo. D. Luis Moro Suárez  
Alcalde – Presidente”

## **9º.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO GENERAL EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CAJASTUR, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS.**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, con los votos favorables de los grupos municipales USPC (7) y PP (3), y la abstención de los grupos municipales PSOE (5) e IU (2), **acuerda el NOMBRAMIENTO del Alcalde del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, D. LUIS BELARMINO MORO SÚAREZ**, con D.N.I.: 11.029.336-P, **CONSEJERO GENERAL de CajAstur** en representación del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

## **10º.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2009.**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, acuerda señalar como **FIESTAS LOCALES** para el **AÑO 2010** en el municipio de **CORVERA DE ASTURIAS**, los días **24 de JUNIO, Hoguera de San Juan, y 13 de SEPTIEMBRE, Fiestas Populares de Corvera**, del mencionado año.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

- **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE REALIZAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA, PARA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PASARELA DE CANCIENES.**

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad, ACUERDA declarar de URGENCIA y tratar, fuera del orden del día, la siguiente PROPUESTA:

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, por unanimidad, acuerda dirigirse a los organismos RENFE - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la Dirección General de Carreteras del Principado de Asturias, a los efectos de proponer la firma de un Convenio de Colaboración entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, la Dirección General de Carreteras del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Corvera de Asturias, para la rehabilitación y el mantenimiento de la Pasarela de Cancienes.

- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IU) SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO FINANCIADO CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL Y DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ACERA DE LA ESTEBANINA A VILLANUEVA (MOLLEDA)", SOLICITANDO QUE LA ACERA TERMINE EN EL MONCÓ.**

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad, ACUERDA declarar de URGENCIA y tratar, fuera del orden del día, la presente MOCIÓN.

**EL AYUNTAMIENTO PLENO**, con los votos en contra de los grupos municipales USPC (7) y PP (3) y los votos a favor de los grupos municipales PSOE (5) e IU (2), acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el grupo municipal de IU.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Corvera de Asturias, a tres de marzo de dos mil nueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Luis Moro Suárez

Ramón Menéndez Chaves